

0000001

ESCRITURA NUMERO 7426

AUMENTO DE CAPITAL

REFORMA DE ESTATUTOS

AMOTORGADO POR LA COMPAÑIA

SWISS & NORTH GROUP S.A.

CUANTIA: US\$ 89.943

mg

Di 2 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veintinueve de noviembre del año dos mil seis; ante mi, doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora economista Maira Yanina Mancheno Torres, casada, en su calidad Gerente General y Representante Legal de la compañía **SWISS & NORTH GROUP S.A.**, debidamente autorizada, conforme consta de los documentos que se acompañan; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que es



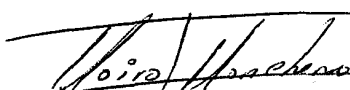
Accionistas de cinco de octubre del dos mil seis,
 declara: A) que la compañía que representa aumenta su
 capital social a la suma de ciento noventa mil
 novecientos cuarenta y tres dólares y, por lo tanto, se
 reforma el estatuto social de la Compañía,
 específicamente en el artículo quinto, que dirá:
 "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social
 de la compañía es de ciento noventa mil novecientos
 cuarenta y tres dólares (US\$ 190943) dividido en de
 ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres acciones
 nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar (US\$
 1) cada una.- Capital social que se encuentra suscrito
 y pagado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	No. ACC.
Maira Mancheno T.	97.970	87.245	185.215	185.215
Teodoro Mejia R.	3.030	2.698	5.728	5.728
TOTAL	101.000	89.943	190.943	190.943

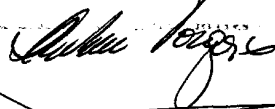
B) La compareciente declara bajo juramento que los
 fondos ocupados para el aumento de capital son de
 origen lícito, proveniente de las utilidades legítimas
 de la compañía; e, igualmente, declara que el contenido
 de la presente minuta responde a la realidad reflejada
 en los libros contables y sociales de la Compañía.-
 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 solemnidades necesarias para la total perfección de
 este tipo de contratos.- (firmado) Doctor Raúl
 Chiriboga Recalde, Abogado, Matricula número tres mil

0000003

trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la otorgante acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; se agregan los documentos habilitantes correspondientes; y, leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos a la compareciente, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-


ECON. MATIRA YANINA MANCHENO TORRES
C.C.No. 171256775-7

El Notario,





~~SECRETARIO~~

SWISS & NORTH GROUP S.A.

SWISS & NORTH GROUP S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SWISS & NORTH GROUP S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy treinta y uno de octubre de dos mil seis, a las seis de la tarde (18:00 horas), se reúnen los señores accionistas de la compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., en la oficina de la empresa ubicada en la Av. Occidental 272 y Amalia Eguiguren. Se encuentran presentes los señores: Econ. Maira Yanina Mancheno Torres, Gerente General; la Señora Miryam Jackeline Travez Cerna, Presidenta de la Compañía; Señor Marco Montalvo, Comisario Principal de la compañía; y, Dr. Raúl Chiriboga Recalde, Asesor Jurídico.

Presidencia solicita que, para la sesión de esta Junta General, se nombre Secretario Ad-hoc al Dr. Raúl Chiriboga, lo que es aprobado por unanimidad y, el Dr. Chiriboga, estando presente acepta tal designación.

Inmediatamente se dispone constatar el quórum, informando el secretario, que se encuentra presente el 97% del capital social, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia General;
2. Informe del Comisario Principal;
3. Conocimiento y aprobación de balances y estados financieros y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2005;
4. Resolución sobre la pérdida y ganancia del año 2005;
5. Aprobar el aumento de capital; y,
6. Reforma de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta General aprueba el orden del día unánimemente, procediéndose a tratar cada uno de sus puntos:

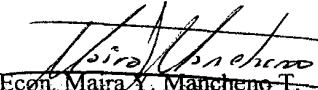
1. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA GENERAL.- Toma la palabra la Señora Gerente e informa que se encuentra frente a la Gerencia General desde el 5 de Julio del 2006, fecha en la que se inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil; y que al hacerse cargo de la Gerencia encontró incompletos los libros de acciones y accionistas, razón por la cual, con fecha 20 de Julio del 2006, elevó a escritura pública una declaración juramentada haciendo constar este particular. Además informa que tampoco se encontró el acta de Junta General de 25 de Abril del 2006, razón por la que consideró indispensable convocar a la presente Junta a fin de resolver los asuntos inherentes a balances, utilidades, aumento de capital y reforma estatutaria. Por lo expuesto, solicita que se de lectura del informe de Gerencia General del período anterior a fin de que esta Junta conozca y resuelva lo pertinente. Se procede por Secretaría a dar lectura del Informe que fuera preparado para la Junta de 25 de Abril del 2006, el mismo que es aprobado por unanimidad y que se agrega como parte de la presente Junta General.
2. INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL.- El informe del Comisario, del ejercicio económico del año 2005, se encuentra en los archivos junto con el Informe de Gerencia General. A solicitud de presidencia, el comisario Señor Marco Montalvo procede a dar lectura de su informe, el mismo que es aprobado por la Junta, por unanimidad.
3. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2005.- La Señora Gerente toma la palabra y manifiesta que los balances, estados financieros y anexos de los mismos, son conocidos por la Junta General, sin embargo, se da lectura de los mismos y se procede a aprobarlos, lo cual se hace de manera unánime.

4. **RESOLUCIÓN SOBRE LA PÉRDIDA Y GANANCIA DEL AÑO 2005.**- El resultado del ejercicio económico del año 2005, ya se conoció en el punto anterior, por tanto, se decide no repartir las utilidades, sino capitalizarlas, decisión que es tomada unánimemente por la Junta General.
5. **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL.**- La Presidencia manifiesta que en razón de lo resuelto en los puntos anteriores y de acuerdo al abalace correspondiente al ejercicio económico del año 2005, se demuestra que la utilidad del ejercicio, luego de las participaciones e impuestos alcanza a la suma de USD89.943,05. Tomando en cuenta la recomendación constante en el Informe de Gerencia General de 25 de Abril del 2006, que fue aprobado, en el mismo que se propone que para disminuir el alto apalancamiento financiero, no se repartan los dividendos y se capitalicen las utilidades netas disponibles, pone en consideración de la Junta General, el efectuar el aumento de capital con el 100% de las utilidades repartibles, que, de acuerdo al cálculo realizado para reinvertir y aumentar el capital, se obtuvo un valor de USD89.943,05. La Junta General decide por unanimidad aprobar el aumento de capital propuesto.
6. **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**- La Señora Presidenta manifiesta que en razón de la aprobación respecto del aumento de capital, se debe resolver también la reforma de los estatutos sociales. La Junta General de manera unánime resuelve facultar a la Gerencia General para que juntamente con el Abogado de la Compañía se proceda a dichas reformas; disponiendo se reforme el artículo quinto del estatuto social, cuyo texto dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de (\$190.943,00) CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES, dividido en ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres acciones nominativas, ordinarias e indivisibles, de un dólar (\$1,00) cada una.- Capital social que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

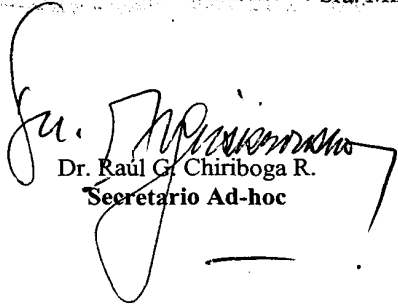
ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Maira Mancheno Torres	U\$ 97.970,00	U\$ 87.245,00	U\$ 185.215,00	185.215
Teodoro Mejía Rodríguez	U\$ 3.030,00	U\$ 2.698,00	U\$ 5.728,00	5.728
TOTAL	U\$ 101.000,00	U\$ 89.943,00	U\$ 190.943,00	190.943

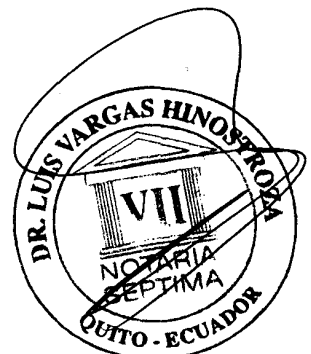
Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de treinta minutos para redactar el acta correspondiente.

A las veinte horas con treinta minutos se reinstala la Junta General de Accionistas, para dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observación alguna. Luego de lo cual se clausura la sesión.


Econ. Maira Y. Mancheno T.
Accionista
Gerente General

Sra. Miryam J. Travez Cerna
Presidenta


Dr. Raúl G. Chiriboga R.
Secretario Ad-hoc



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por la compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

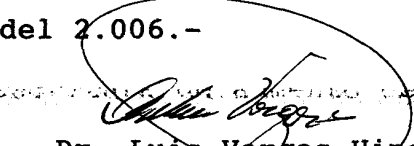



Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito

RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SWISS & NORTH GROUP S.A., celebrada en esta Notaria con fecha diez de noviembre del año dos mil seis, tomé nota de que ha sido dejada sin efecto por la celebración de la escritura cuya copia certificada antecede.-

Quito, noviembre 29 del 2.006.-



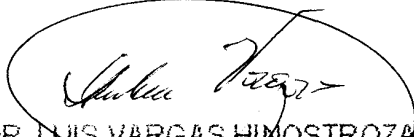

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



0000006

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SWISS & NORTH GROUP S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005047 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



0000007
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
2 Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de
3 Compañías de Quito, en el artículo segundo de la
4 Resolución No. 06.Q.IJ.005047 del 22 de Diciembre del
5 2006, tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de Constitución de la Compañía
7 SWISS & NORTH GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada ante
8 mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigesima
9 Sexta del Cantón Quito, el 12 de Marzo de 2003, del
10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
11 cual se aprueba la escritura pública de Aumento de
12 Capital y Reforma de Estatutos de la referida
13 Compañía, otorgada ante el Dr. Luis Vargas
14 Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, el 29
15 de Noviembre del 2006; y, siento la presente razón.
16 Quito a, veinte y siete (27) de Diciembre del 2006. *g*



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CINCO MIL CUARENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de diciembre de 2.006, bajo el número **3675** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1109** del Registro Mercantil de quince de abril de dos mil tres, a fs. 972, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SWISS & NORTH GROUP S.A.**", otorgada el veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053456**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



0000009

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005047

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía SWISS & NORTH GROUP S.A otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 247 y 454, de 21 y 22 de diciembre de 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía SWISS & NORTH GROUP S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 94621
Tr. 01.1.06.000434



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3675 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 28 DIC 2006 de

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO